

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2017-00108-00
DEMANDANTE: MILDRED DEL CARMEN MEDINA ANDRADE
DEMANDADO: FARID JOSE BELTRAN LUN

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

En el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS se allegó documento que contiene sustitución de poder realizada por la apoderada judicial de la parte demandante.

La doctora PATRICIA YAMILE MENA CARTOSCIELLO presentó sustitución de poder, al Dr. JAVIER MORENO RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.040.361.338 y T.P. # 266.098 del C.S.J. para que continúe y lleve hasta su culminación el presente proceso.

Por ser procedente lo anterior, este despacho aceptará la sustitución de poder realizada por la apoderada judicial de la parte demandante y le reconocerá personería al nuevo apoderado judicial de la señora MILDRED DEL CARMEN MEDINA ANDRADE con las mismas facultades que le fueron otorgadas al abogado inicial.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la sustitución de poder realizada por la Dra. PATRICIA YAMILE MENA CARTOSCIELLO identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.624.482 y T.P. No. 106.556 del C.S.J.

SEGUNDO: Reconózcasele personería al Dr. JAVIER MORENO RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.040.361.338 y T.P. # 266.098 del C.S.J con las mismas facultades que le fueron otorgadas a la abogada inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

MVC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 75.
Fecha: 03 de mayo de 2024

SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86ef11392c9c22706204f2f59b0c9c494b0fc7c10d123ee378726c97b73b7e8a**

Documento generado en 02/05/2024 03:37:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>